



APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA.

DECRETO ALCALDICIO N° 113 /

LOTA, **03 FEB 2021**

VISTOS:

- ✓ a) Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito con fecha 16 de Diciembre de 2020, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Lota.
- ✓ b) Resolución exenta N° 18 de fecha 01/02/2021, que Aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Lota.
- ✓ c) Certificado N° 008 de fecha 19 de Enero de 2021, el cual señala que el Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus Concejales el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Lota año 2021.
- d) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- e) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- ✓ 1.- Apruébese Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Lota, de fecha 16 de diciembre de 2020, dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección Desarrollo Comunitario, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.
- ✓ 2.- Los recursos Financieros que originan la ejecución del Convenio, ascienden a la suma de \$48.458.704 y están destinados para ejecutar el Programa SENDA PREVIENE – EVSD en la comunidad y Programa PrePARA2 año 2021.
- ✓ 3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los “vistos” se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.
- ✓ 4.- Los Gastos que demande el presente Convenio señalado en la letra a) de los “vistos” serán imputados a SENDA Previene-EVSD en la Comunidad cuenta complementaria N° 114-05-03-022 y Programa Prepara2 cuenta complementaria N° 114-05-03-023, según corresponda, todo en función de la ejecución del Programa año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



X° B° DIRECCIÓN DE CONTROL
ANGELO CONEJEROS RIVERAS

DISTRIBUCION:

- C.c: Secretaría Municipal.
- C.c: Jefe de Administración.
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c: Dpto. Adquisiciones.
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección DIDECO.
- C.c: Jefe de Dpto. Promoción Comunitaria.
- Cc Archivo Programa Senda

MGVV / JMAB/ FAL/krr.-

